



Estándar de Trabajo en Altura



ISO 9001:2008 | ISO 14001:2004 | OHSAS 18001:2007

1. OBJETIVOS

Mantener bajo control los riesgos operacionales, de los “Trabajo en altura ” que se presenten en las instalaciones de Puerto y Terminal Mejillones.

Entendiéndose como trabajo en altura “Toda labor que se realiza por sobre 1,8 metros sobre el nivel de piso donde se encuentra el trabajador y que además presenta el riesgo de sufrir caída libre o donde una caída de menor altura puede causar una lesión grave” o fatal.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

Las indicaciones del estándar son válidas para todos los trabajadores de Puerto Mejillones, y sus Empresas Colaboradoras, Subcontratistas y empresas de Servicios Transitorios, que realicen “Trabajo en altura”

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTÁNDAR

3.1 Plataformas y Superficies de Trabajo Temporales.

3.1.1 Para los trabajos en altura, se debe contar con el “permiso de trabajo en altura” revisado y aprobado por el jefe turno respectivo o dueño del area.

3.1.2 Los andamios deben contar con tarjeta de autorización de color verde operativo y color rojo no operativo además de su fecha para uso.

3.1.3 El andamio debe tener instaladas sus crucetas, rodapiés.

3.1.4 El terreno donde se instalan los andamios, debe ser de concreto ó alguna superficie que soporte el peso del andamio además de estable.

3.1.5 El andamio debe estar anclado a una superficie fija y sólida además deben estar alejadas de líneas eléctricas.

3.1.6 Los andamios deben estar segregados de la circulación de personas y equipos móviles.

3.1.7 Debe realizarse un chequeo de pre uso.

3.2 USO Y EXISTENCIA DE PUNTOS DE ANCLAJE Y LÍNEAS DE VIDA.

3.2.1 Todos los lugares que se realizan trabajos en altura, deben contar con puntos de anclaje (solo de ser necesario) previa inspección del ejecutor de la tarea.

3.2.2 Los puntos de anclaje deben encontrarse en buen estado estructural.

3.2.3 Los puntos de anclaje y cuerdas de vida deben estar en buen estado.

3.3 PLATAFORMA DE TRABAJOS MÓVILES

3.3.1 Los equipos de levante de personas y accesorios, deben tener su inspección y mantención vigente, además del Check list correspondiente realizado por el operador u persona competente.

3.3.2 Los equipos de levante de personas deben tener una marca visible que indique su capacidad máxima de levante.

3.3.3 Debe existir una segregación de la plataforma móvil de la interacción de personas y/o equipos.

3.3.4 El personal que opera alzhombre móvil debe contar con su licencia municipal, además de poseer las competencias y conocimientos del equipo.

3.3.5 El personal que trabaja en altura, debe usar sistema detención de caída. Cada persona que se encuentre en el canastillo debe estar atado todo el tiempo y los artículos en el canastillo deben estar asegurados para que no caigan.

3.4 PLATAFORMAS FIJAS DE TRABAJO CON BORDE ABIERTO.

3.4.1 En las plataformas con borde abierto debe existir un sistema de restricción de acceso y señalética que indique la condición y prohíba el acceso del personal no autorizado.

3.5 USO DE ARNÉS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS.

3.5.1 Todo personal que realiza trabajo en altura (**sobre 1,80 metros**) debe usar arnés de seguridad, de acuerdo a su peso y talla. Además cuando se realicen trabajos en altura debe haber dos trabajadores como mínimo presentes durante el trabajo.

3.5.2 Se debe disponer de dispositivo anti-trauma si el punto de anclaje a sobre 5 metros. (**Solo si la evaluación de riesgo de caída lo requiere.**)

3.5.3 Se debe disponer de dispositivo amortiguador de impacto si el punto de anclaje está sobre 5 metros si el trabajo se encuentra dentro de los 1.8 mtrs no es necesario este dispositivo anticaída (**Solo si la evaluación y la condición de riesgo de caída lo amerita.**)

3.5.4 El personal que trabaja en altura debe poseer la certificación para trabajo en altura y/o examen de altura física). Preocupacional u ocupacional.

3.5.5 Los arneses y accesorios defectuosos deben ser destruidos o eliminados, para evitar así su uso.

3.6 SEGREGAR LAS ÁREAS CUANDO EXISTE POTENCIAL DE CAÍDA O BORDE ABIERTO.

3.6.1 En las plataformas con borde abierto debe existir un sistema de restricción de acceso y señalética que indique la condición y prohíba el acceso del personal no autorizado.

3.6.2 Uso de Arnés de Seguridad y Accesorios.

4. CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO

4.1.1 Todos los trabajadores de Puerto Mejillones y sus Empresas Contratistas expuestos a este riesgo , deben ser capacitados y evaluados en la inducción de ingreso a instalaciones tanto de Puerto como terminal..

5.0 ANEXOS

ANEXO 1. Imagen de andamios certificados.



ANEXO 2

Retráctil



Arnés de 4 puntas.



Edición	Elaboro	Fecha	Revisor	Fecha	Modificaciones
0	APC	29-12-2015	CUR	29-12-2015	Publicación
1	APC	04-01-16	CUR	05-01-2016	Publicación



www.puertomejillones.cl

ISO 9001:2008 | ISO 14001:2004 | OHSAS 18001:2007